

Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

SALTA, 24 JUL 2018

00236

Expediente N° 14.342/11

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.342/11 en el que, mediante Nota N° 0979/18, la Dra. Dolores GUTIÉRREZ CACCIABUE solicita licencia desde el 7 de mayo de 2018, en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Regular con Dedicación Semiexclusiva en la asignatura "Industrias" de Ingeniería Industrial, y

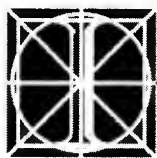
CONSIDERANDO:

Que la docente funda su solicitud en su reciente designación en el cargo de Profesor Adjunto Interino, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura "Fundamentos de las Operaciones Industriales".

Que, efectivamente, por Resolución FI N° 134-CD-2018 se designa a la Dra. GUTIÉRREZ CACCIABUE en el cargo de Profesor Adjunto Interino (financiamiento temporario) con Dedicación Semiexclusiva, para la asignatura "Fundamentos de las Operaciones Industriales" de Ingeniería Industrial, a partir de la fecha de efectiva toma de posesión y hasta el 31 de marzo de 2019, o hasta el reintegro de la Ing. Angélica Noemí ARENAS, si esto último ocurriera antes.

Que mediante Resolución FI N° 205-D-2018 se pone en funciones a la docente, en el cargo para el que fuera designada por Resolución FI N° 134-CD-2018, a partir del 21 de mayo de 2018.

Que el Departamento Personal ha emitido informe en autos, señalando que la licencia sin goce de haberes solicitada por la Dra. GUTIÉRREZ CACCIABUE se encuentra prevista en el Inciso b) del Artículo 15° del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE ESTA UNIVERSIDAD, puesto en vigencia por Resolución R N° 343/83, el que expresamente contempla el usufructo de licencia extraordinaria, sin goce de haberes, "... para el desempeño temporario de cargos de mayor jerarquía".



00236

Expediente N° 14.342/11

Que el Subinciso 1. del Inciso a) del Punto II. "Licencia sin Goce de Haberes" del Artículo 49 del CONVENIO COLECTIVO PARA LOS DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES UNIVERSITARIAS NACIONALES, homologado por Decreto N° 1246/15 del Poder Ejecutivo Nacional, al aludir a la licencia por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía establece que *"se reconoce igual derecho al docente ordinario [...] designado en un cargo docente interino de mayor jerarquía o dedicación, [...], de conformidad a lo que pudieran contemplar los Estatutos de cada Institución Universitaria Nacional y sin perjuicio de lo que en beneficio del docente pudiera resultar de la normativa vigente a dicho momento"*.

Que el Ing. Pedro Dílmar VILLAGRÁN, Responsable de Cátedra en la asignatura "Industrias", avala la solicitud de licencia.

Que ha tenido intervención en autos la Dirección General Administrativa Económica.

Que la Escuela de Ingeniería Industrial toma conocimiento de la solicitud, sin formular objeciones al respecto.

Que el artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enunciar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 21) establece el de *"Conceder licencia ... a los integrantes del cuerpo docente que no pueden ser otorgadas por el Decano"*.

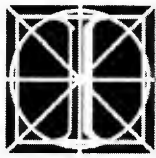
Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo mediante Despacho N° 56/2018,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su IX Sesión Ordinaria, celebrada el 18 de julio de 2018)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por otorgada licencia extraordinaria sin goce de haberes, desde 7 de mayo de 2018, a la Dra. Dolores GUTIÉRREZ CACCIABUE, en el cargo de Jefe de Trabajos



Universidad Nacional de Salta
**FACULTAD DE
INGENIERIA**

Avda. Bolivia 5.150 - 4.400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 - FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
e-mail: unsaing@unsa.edu.ar

2018 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Expediente Nº 14.342/11

Prácticos Regular, con Dedicación Semiexclusiva, en la asignatura “Industrias” de Ingeniería Industrial, mientras dure su desempeño como Profesor Adjunto Interino (financiamiento temporario), con Dedicación Semiexclusiva, en la materia “Fundamentos de las Operaciones Industriales” de la misma carrera.

ARTÍCULO 2º.- Encuadrar la licencia otorgada precedentemente, en el inciso b) del artículo 15 del RÉGIMEN DE LICENCIAS Y JUSTIFICACIONES PARA EL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, puesto en vigencia mediante Resolución R Nº 343-83.

ARTÍCULO 3º.- Publicar, comunicar a la Secretaría Académica de la Facultad; a la Dirección General de Personal de la Facultad; a la Escuela de Ingeniería Industrial; a la Dra. Dolores GUTIÉRREZ CACCIABUE; al Ing. Pedro Dílmar VILLAGRÁN, en su carácter de Responsable de Cátedra; a los Departamentos Docencia y Personal y girar a la Dirección General Administrativa Económica para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI 000236 -CD- 2018

DRA. ANALIA IRMA ROMERO
SECRETARIA ACADEMICA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA

ING. PEDRO JOSE VALENTIN ROMAGNOLI
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA